

**0013-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con ocho minutos del cinco de enero de dos mil veinticuatro.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, los documentos aportados por el partido político y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO celebró el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintitrés, de forma presencial la asamblea cantonal de FLORES, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente, en fecha tres de enero de dos mil veinticuatro fue recibida en la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones con sede en la provincia de Heredia, la carta de aceptación de Susan Andrea Sánchez Ramírez, cédula de identidad n.º 113220525, aceptando cualquier puesto en el fuera designada en la asamblea de marras.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN FLORES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108320751	OSVALDO ZAMORA ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105740078	FABIAN ELMER ARIAS BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
401180471	EDGAR CAMACHO SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107120466	ALVARO ANTONIO SEQUEIRA MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
109540853	MARJORIE YADIRA RODRIGUEZ VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113220525	SUSSAN ANDREA SANCHEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107120466	ALVARO ANTONIO SEQUEIRA MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO

401180471 EDGAR CAMACHO SALAS  
105740078 FABIAN ELMER ARIAS BADILLA  
109540853 MARJORIE YADIRA RODRIGUEZ VENEGAS

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede la acreditación de la señora **Juliana Vanessa Piedra Granados**, cédula de identidad n.º 113360099, como secretaria propietaria y delegada territorial, al haber sido designada en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política la carta de aceptación, por lo que deberá presentar el documento original indicando que acepta el cargo al que fue designada, caso contrario, el cargo vacante podrá ser designado mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentran pendiente de acreditación los cargos del secretario propietario y un delegado territorial.

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto de 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

JFG/gag  
C.: Exp. n.º 230-2028, partido Progreso Social Democrático  
Ref., No.: S 20373-2023; 0026-2024